Alcaldía de Bugalagrande
Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

<table>
<tr><td colspan="2">ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA</td></tr>
<tr><td colspan="2">MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA</td></tr>
<tr><td colspan="2">DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA</td></tr>
<tr><td colspan="2">FECHA: NOVIEMBRE 12 DE 2026</td></tr>
<tr><td>BASE LEGAL:</td><td>En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:</td></tr>
<tr><td colspan="2">INFORMACION GENERAL</td></tr>
<tr><td>El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):</td><td>
<table>
<tr><th>SI</th><th>NO</th><th>NO APLICA</th></tr>
<tr><td>X</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td colspan="3">NUMERO DE PROYECTO: 2024761130015</td></tr>
<tr><td colspan="3">NOMBRE DEL PROYECTO: CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA RED REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE</td></tr>
<tr><td colspan="3">FECHA: 20/01/2025</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):</td><td>
<table>
<tr><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):</td><td>
<table>
<tr><th>SI</th><th>NO</th><th>NO APLICA</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td rowspan="4">X</td></tr>
<tr><td>NOMBRE:</td><td></td></tr>
<tr><td>EXPEDIDO POR:</td><td></td></tr>
<tr><td>FECHA:</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Plan de Desarrollo</td><td>
<table>
<tr><th>META DE PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>VÍAS TERCIARIAS CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Clase de Inversión</td><td>
<table>
<tr><th>INVERSIÓN</th><th>FUNCIONAMIENTO</th></tr>
<tr><td>X</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td colspan="2">CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)</td></tr>
<tr><td colspan="2">DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD</td></tr>
</table>

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

El Municipio de Bugalagrande es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, dotada de autonomía política, fiscal y administrativa, conforme a los artículos 1, 287 y 311 de la Constitución Política, cuya finalidad es garantizar el bienestar general, la prestación eficiente de los servicios públicos y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. A su vez, el artículo 209 establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 311 superior dispone que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En concordancia con ello, el numeral 3 del artículo 315 atribuye al alcalde la dirección de la acción administrativa del municipio y la responsabilidad de asegurar el cumplimiento de las funciones y la adecuada prestación de los servicios a cargo de la administración municipal.

En desarrollo de dichas funciones, el Municipio de Bugalagrande cuenta con una red vial de competencia municipal que comunica el casco urbano con los corregimientos y veredas, la cual requiere actividades permanentes de mantenimiento, conservación, rehabilitación y mejoramiento para garantizar la movilidad de la población, el transporte de productos agrícolas, el acceso a los servicios básicos y la atención oportuna de situaciones de emergencia.

De acuerdo con el Inventario y Caracterización de la Red Vial del Municipio de Bugalagrande, actualizado a 2024, el municipio cuenta con treinta y nueve (39) tramos viales de competencia municipal, equivalentes a aproximadamente ciento ochenta y ocho coma ochenta y tres (188,83) kilómetros, además de una vía de competencia departamental de aproximadamente catorce coma sesenta y siete (14,67) kilómetros. La totalidad de los tramos de competencia municipal corresponden a vías de tercer orden, las cuales, por sus condiciones de uso, topografía y factores climáticos, demandan intervenciones permanentes para conservar su transitabilidad.

El análisis técnico de la red vial evidencia que una parte importante de estos corredores presenta condiciones regulares, malas y pésimas, razón por la cual el Municipio debe ejecutar de manera continua labores de mantenimiento, conformación, rehabilitación y atención de emergencias que permitan garantizar la conectividad entre el área urbana y rural.

Para el desarrollo de estas actividades, el Municipio dispone de maquinaria pesada y vehículos operativos adscritos a la Secretaría de Infraestructura, los cuales son utilizados en labores como remoción de derrumbes, conformación y mantenimiento de vías, transporte de materiales, atención de afectaciones ocasionadas por fenómenos naturales y demás actividades necesarias para la conservación de la infraestructura vial municipal.

El funcionamiento de dicha maquinaria y de los vehículos operativos depende del suministro permanente de combustible (ACPM), el cual constituye un insumo indispensable para garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento vial y la atención de las necesidades de la comunidad. La falta de abastecimiento ocasionaría la suspensión de las labores operativas, afectando la movilidad de la población, el transporte de bienes y servicios, el acceso a las zonas rurales y la capacidad de respuesta del Municipio frente a eventos que comprometan la infraestructura vial.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para el suministro de combustible destinado exclusivamente al abastecimiento de la maquinaria y los vehículos operativos utilizados en las actividades de mantenimiento, conservación, mejoramiento y atención de emergencias de la infraestructura vial

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

del Municipio de Bugalagrande, garantizando así la continuidad de las funciones a cargo de la Administración Municipal y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

Con la contratación del suministro de combustible para la maquinaria pesada y los vehículos operativos destinados al mantenimiento y conservación de la infraestructura vial del Municipio de Bugalagrande, se garantiza la disponibilidad permanente del insumo necesario para su funcionamiento, permitiendo la ejecución continua y oportuna de las actividades programadas por la Administración Municipal.

Lo anterior mejora la capacidad operativa del municipio al evitar interrupciones en las labores de mantenimiento, rehabilitación y atención de emergencias sobre la red vial municipal, favoreciendo la transitabilidad de las vías, la conectividad entre el casco urbano y la zona rural, el transporte de productos agrícolas, el acceso de la población a los servicios esenciales y la atención de situaciones que requieran una respuesta inmediata.

Así mismo, la contratación contribuye al cumplimiento eficiente de las funciones constitucionales y legales asignadas al Municipio, optimiza el uso del parque automotor destinado a la infraestructura vial y fortalece la capacidad institucional para conservar en condiciones adecuadas la red vial de su competencia, en beneficio de la comunidad Bugalagrandeña.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El análisis del mercado hace que la entidad de conformidad con el decreto 1082 de 2015 soporte los aspectos que trata en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 donde se hace el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el estudio del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural que está en condiciones de desarrollar el objeto.

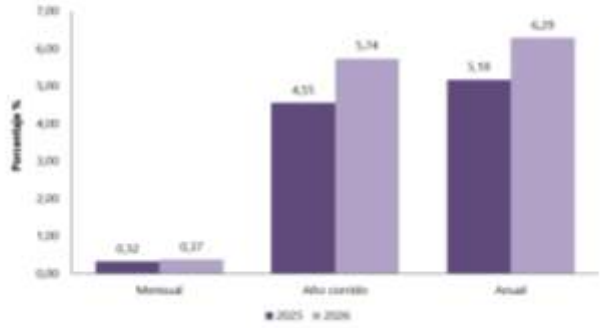
El Índice de Precios al Consumidor (IPC), calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, es un indicador que permite medir la variación promedio de los precios de una canasta de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares, constituyéndose en una referencia para el análisis del comportamiento económico del país.

En el contexto del presente proceso contractual, el comportamiento del IPC resulta relevante en la medida en que refleja la tendencia general de los precios de bienes y servicios, incluyendo aquellos asociados a materiales, equipos, transporte y mano de obra, los cuales inciden directamente en la estructuración de los costos del proyecto.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Septiembre 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2026 en comparación con agosto de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,47%), hortalizas y legumbres frescas (9,10%), arriendo efectivo (0,46%), papas (7,29%), educación preescolar y básica primaria (2,09%), tomate (10,47%), educación secundaria (2,43%), transporte de pasajeros y equipaje en avión (12,25%), carne de res y derivados (0,74%) y huevos (2,29%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-1,05%), legumbres secas (-2,49%), gas (-0,51%), café y productos a base de café (-1,21%) y artículos en oro, plata y piedras preciosas y su reparación (-2,91%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,47	0,06
Hortalizas y legumbres frescas	9,10	0,05
Arriendo efectivo	0,46	0,04
Papas	7,29	0,03
Educación preescolar y básica primaria	2,09	0,03
Tomate	10,47	0,03
Educación secundaria	2,43	0,03
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	12,25	0,02
Carne de res y derivados	0,74	0,02
Huevos	2,29	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,74%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (8,00%), Educación (7,43%), Restaurantes y hoteles (7,40%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,51%) y, por último, Salud (5,86%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,94%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,84%), Bienes y servicios diversos (4,45%), Transporte (4,39%), Información y comunicación (4,08%), Recreación y cultura (3,49%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,66%).

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025 Variación (%)	2025 Contribución Puntos Porcentuales	2026 Variación (%)	2026 Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,03	6,21	1,18	6,00	1,00
Educación	4,41	7,20	0,29	7,43	0,30
Restaurantes y hoteles	8,40	5,90	0,85	7,40	0,84
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,08	0,12	6,01	0,26
Salud	1,71	6,28	0,09	6,86	0,10
TOTAL	100,00	4,55	4,55	5,74	5,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,97	1,29	4,94	1,54
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,15	0,09	6,84	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,60	0,20	4,45	0,23
Transporte	12,93	4,47	0,60	4,59	0,59
Información y comunicación	4,33	3,06	0,02	4,08	0,11
Recreación y cultura	3,79	3,46	0,01	3,49	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,67	0,05	2,66	0,08

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,77 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En septiembre de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,49%), arriendo imputado (4,13%), transporte urbano (10,44%), arriendo efectivo (4,21%), frutas frescas (29,25%), carne de res y derivados (11,25%), electricidad (7,24%), papas (67,70%), servicios relacionados con la copropiedad (16,96%) y comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,00%). Las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron en: vehículo particular nuevo o usado (-3,43%), plátanos (-12,24%), legumbres secas (-10,41%), carne de cerdo y derivados (-5,39%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas (-18,28%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	7,49	0,57
Arriendo imputado	4,13	0,53
Transporte urbano	10,44	0,50
Arriendo efectivo	4,21	0,39
Frutas frescas	29,25	0,38
Carne de res y derivados	11,25	0,28
Electricidad	7,24	0,25
Papas	67,70	0,21
Servicios relacionados con la copropiedad	16,96	0,21
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	7,00	0,17

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,13 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

4.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Septiembre 2025 - 2026

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
Pobres	0,26	0,41	4,57	5,74	5,21	6,14
Vulnerables	0,26	0,39	4,58	5,83	5,15	6,22
Clase media	0,31	0,38	4,55	5,73	5,17	6,30
Ingresos altos	0,36	0,32	4,54	5,69	5,20	6,32
Total nivel de ingresos	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

En septiembre de 2026, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,41%), Vulnerables (0,39%), Clase media (0,38%), Ingresos altos (0,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,37%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,74%), Vulnerables (5,83%), Clase media (5,73%), Ingresos altos (5,69%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,74%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,14%), Vulnerables (6,22%), Clase media (6,30%), Ingresos altos (6,32%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,29%).

MERCADO LABORAL

Principales indicadores del mercado laboral
Agosto de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas.

Total nacional mensual

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



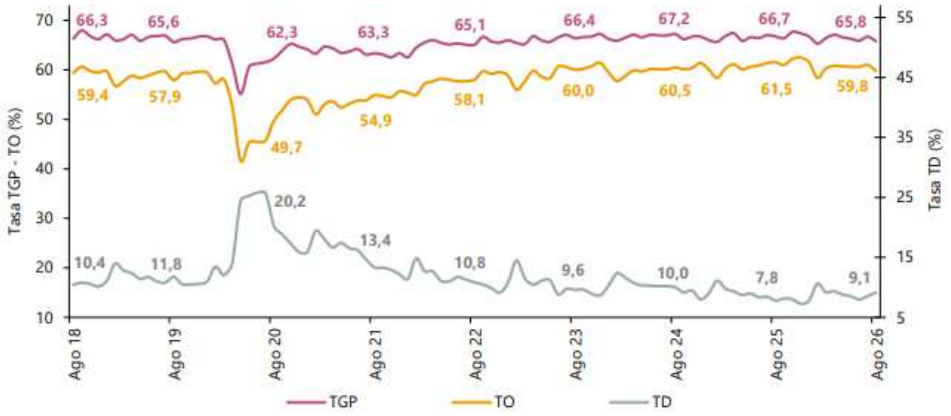
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%.

Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%).

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio - agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2026.

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.811	23.685	100	-126	
Industrias manufactureras	2.400	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	91	0,4
Actividades inmobiliarias	360	328	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.982	1.845	7,8	-137	-0,5
Información y comunicaciones	468	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	373	371	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	3.827	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.825	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos: incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Población ocupada según posición ocupacional, mes agosto 2026

En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

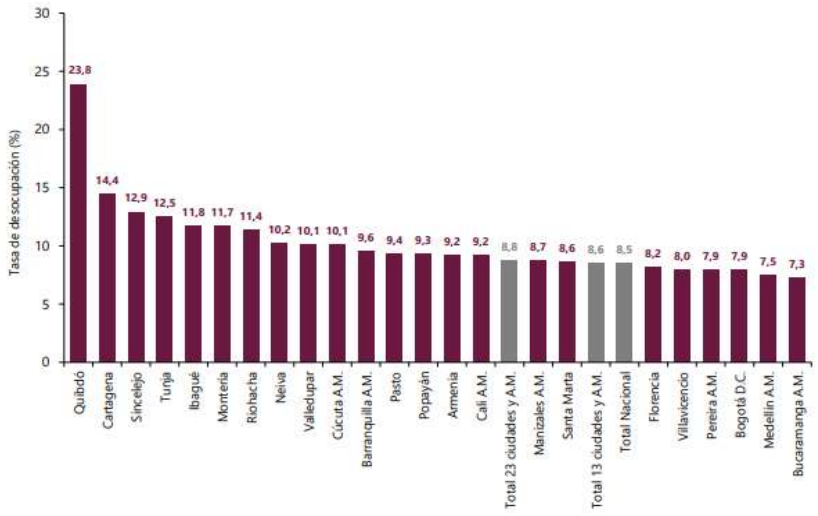
Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.811	23.685	100	-126	
Jornalero o Peón	796	642	2,7	-154	-0,6
Empleado doméstico	774	657	2,8	-118	-0,5
Trabajador por cuenta propia	9.962	9.905	41,8	-56	-0,2
Patrón o empleador	544	541	2,3	-3	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	322	333	1,4	11	0,0
Obrero, empleado particular	10.570	10.645	44,9	75	0,3
Obrero, empleado del gobierno	835	959	4,1	124	0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil junio - agosto 2026.

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

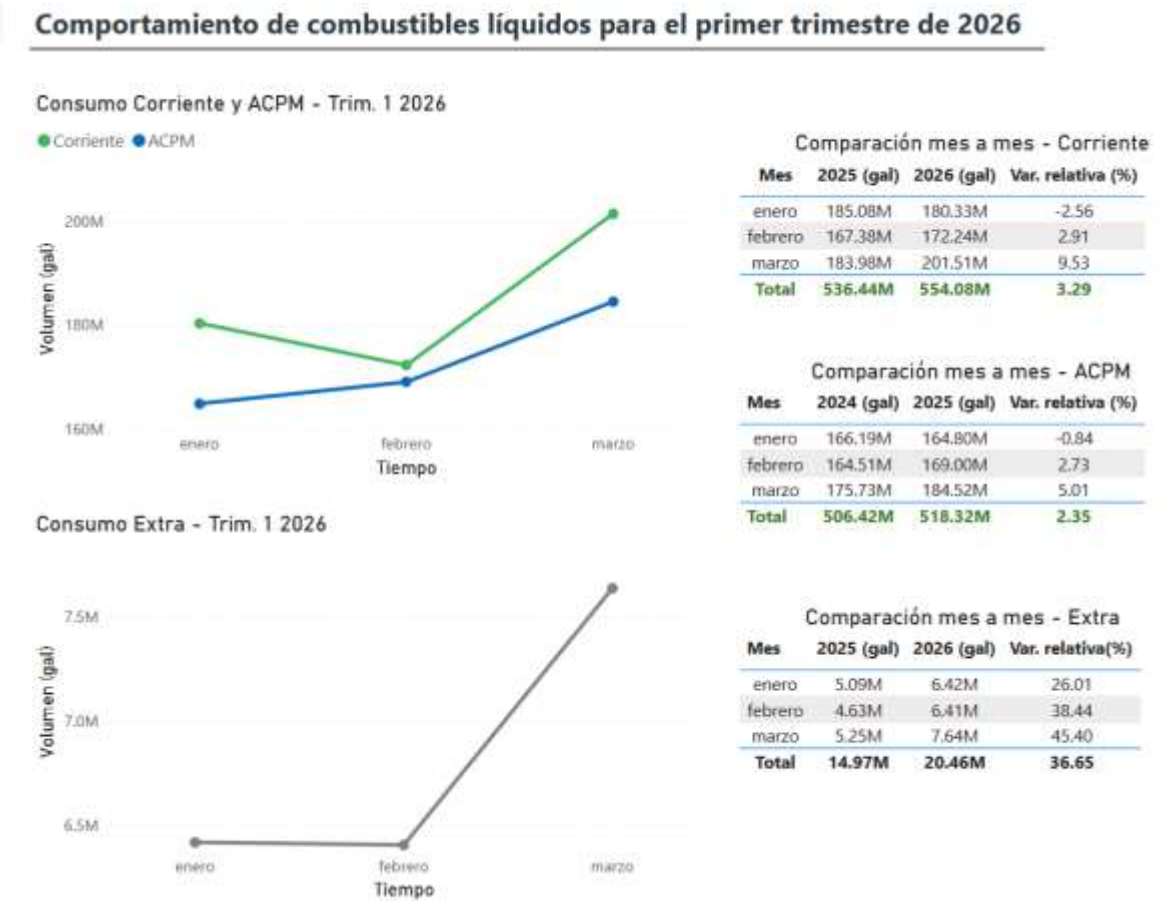
Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS EN COLOMBIA

El mercado de combustibles líquidos en Colombia constituye un sector estratégico para el funcionamiento de la economía nacional, debido a que abastece las actividades de transporte, logística, infraestructura, agricultura, industria y prestación de servicios públicos. Su comercialización se encuentra regulada por el Gobierno Nacional y es desarrollada a través de productores, distribuidores mayoristas y estaciones de servicio autorizadas, lo que garantiza la disponibilidad de gasolina corriente y ACPM en las diferentes regiones del país.

De acuerdo con el informe "Mercado de Combustibles Líquidos en Colombia – Primer Trimestre de 2026", elaborado por la Coordinación de Regulación y Análisis del Sector de Fendipetróleo Nacional, el mercado presentó un comportamiento favorable durante el primer trimestre de 2026, reflejado en un incremento de la demanda nacional de los principales combustibles utilizados para la movilidad y la operación de maquinaria.

En efecto, el despacho nacional de gasolina corriente registró un crecimiento del 3,29 % frente al mismo periodo del año 2025, mientras que el ACPM presentó un incremento del 2,35 %, evidenciando una recuperación sostenida del mercado y un mayor dinamismo de las actividades económicas que dependen del transporte y de la operación de equipos y maquinaria pesada. Este comportamiento demuestra que el combustible continúa siendo un insumo esencial para el desarrollo de actividades públicas y privadas en todo el territorio nacional.



Comparación mes a mes - Corriente

Mes	2025 (gal)	2026 (gal)	Var. relativa (%)
enero	185.08M	180.33M	-2.56
febrero	167.38M	172.24M	2.91
marzo	183.98M	201.51M	9.53
Total	**536.44M**	**554.08M**	**3.29**

Comparación mes a mes - ACPM

Mes	2024 (gal)	2025 (gal)	Var. relativa (%)
enero	166.19M	164.80M	-0.84
febrero	164.51M	169.00M	2.73
marzo	175.73M	184.52M	5.01
Total	**506.42M**	**518.32M**	**2.35**

Comparación mes a mes - Extra

Mes	2025 (gal)	2026 (gal)	Var. relativa(%)
enero	5.09M	6.42M	26.01
febrero	4.63M	6.41M	38.44
marzo	5.25M	7.64M	45.40
Total	**14.97M**	**20.46M**	**36.65**

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Así mismo, el informe identifica que el ACPM continúa consolidándose como el principal combustible asociado al crecimiento del sector, situación explicada por el fortalecimiento del transporte de carga, la logística interregional y las actividades industriales. Esta información resulta especialmente relevante para el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que la mayor parte de la maquinaria pesada destinada al mantenimiento y conservación de la infraestructura vial del Municipio de Bugalagrande opera con este tipo de combustible

En cuanto al comportamiento regional, el departamento del Valle del Cauca mantiene una participación importante dentro del mercado nacional de combustibles. Durante el primer trimestre de 2026 concentró aproximadamente el 9,98 % del consumo nacional de gasolina corriente y el 9,24 % del consumo de ACPM, registrando además incrementos del 3,64 % y 4,79 %, respectivamente, frente al mismo periodo del año anterior. Estos indicadores evidencian un mercado regional dinámico, con capacidad suficiente para atender la demanda de entidades públicas y privadas, lo que constituye un entorno favorable para el desarrollo del presente proceso de contratación.

Comparación entre Trimestres - Departamentos

Corriente

Departamento	Trim. 1 2025 (gal)	Trim. 1 2026 (gal)	Var. relativa (%)
ANTIOQUIA	80.09M	82.95M	3.57
BOGOTA D.C.	69.07M	70.08M	1.47
VALLE DEL CAUCA	53.37M	55.31M	3.64
CUNDINAMARCA	37.43M	39.38M	5.21
SANTANDER	24.58M	25.64M	4.29
CESAR	22.19M	23.05M	3.90
ATLANTICO	21.34M	22.30M	4.55
BOLIVAR	20.94M	21.80M	4.08
NARIÑO	20.32M	20.21M	-0.52
NORTE DE SANTANDER	18.27M	16.46M	-9.92
TOLIMA	15.22M	16.31M	7.16
CORDOBA	15.06M	15.65M	3.90
BOYACA	15.08M	15.60M	3.44
META	13.73M	14.76M	7.54
HUILA	13.56M	14.61M	7.80
CAUCA	13.22M	13.56M	2.60
RISARALDA	12.44M	12.93M	4.00
CALDAS	9.93M	10.45M	5.26
MAGDALENA	8.82M	9.02M	2.25
SUCRE	7.61M	7.89M	3.74
LA GUAJIRA	7.26M	7.41M	2.01
QUINDIO	7.14M	7.39M	3.49
CHOCO	5.48M	6.29M	14.94
CASANARE	5.88M	6.27M	6.53
CAQUETA	5.17M	5.38M	4.13
PUTUMAYO	4.66M	4.40M	-5.56
ARAUCA	3.43M	3.23M	-5.84
GUAVIARE	1.28M	1.39M	8.33

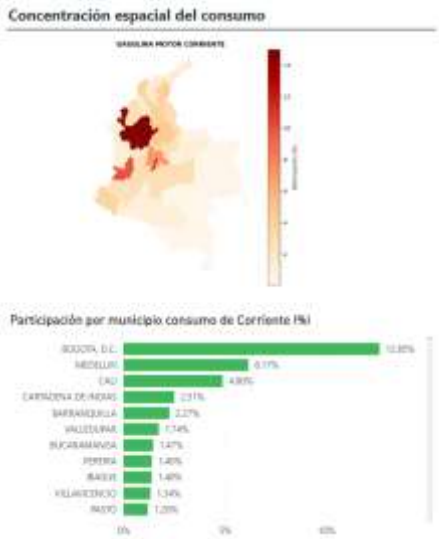
Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

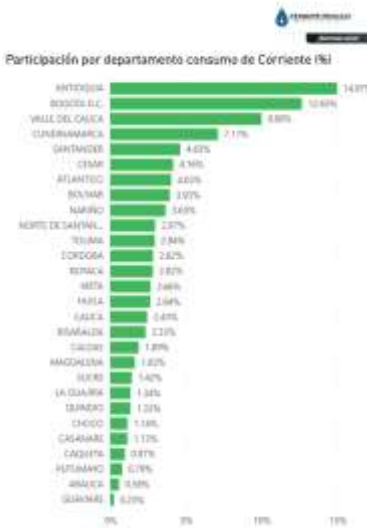
ACPM

Departamento	Trim. 1 2025 (gal)	Trim. 1 2026 (gal)	Var. relativa (%)
ANTIOQUIA	72.08M	77.56M	7.60
BOGOTA D.C.	56.90M	57.11M	0.37
CUNDINAMARCA	51.46M	52.36M	1.75
VALLE DEL CAUCA	45.70M	47.88M	4.79
CESAR	34.86M	33.16M	-4.87
NORTE DE SANTANDER	26.57M	23.95M	-9.87
SANTANDER	23.18M	23.09M	-0.36
BOLIVAR	18.63M	19.55M	4.95
TOLIMA	17.93M	19.16M	6.87
ATLANTICO	17.12M	17.54M	2.47
CORDOBA	15.78M	16.57M	5.05
BOYACA	16.47M	16.50M	0.16
NARIÑO	14.36M	14.64M	1.99
META	14.35M	14.27M	-0.58
CASANARE	11.24M	11.94M	6.20
HUILA	8.70M	9.66M	11.04
CALDAS	8.58M	9.20M	7.29
CAUCA	8.68M	8.41M	-3.12
CHOCO	5.79M	8.01M	38.26
RISARALDA	6.58M	6.85M	4.17
MAGDALENA	6.06M	6.17M	1.80
LA GUAJIRA	7.06M	5.83M	-17.35
QUINDIO	3.80M	3.99M	5.02
SUCRE	3.95M	3.78M	-4.37
ARAUCA	3.23M	3.29M	1.73
CAQUETA	2.70M	2.85M	5.80
PUTUMAYO	2.67M	2.84M	6.43
GUAVIARE	0.69M	0.75M	8.82
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Concentración espacial del consumo de gasolina corriente por departamento – Primer trimestre de 2026

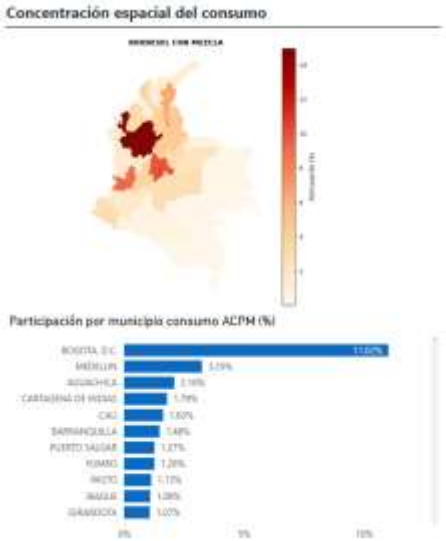
La concentración espacial del consumo de gasolina corriente evidencia que la demanda se distribuye en todo el territorio nacional, con mayor participación en los departamentos que concentran un mayor nivel de población, actividad económica, movilidad y transporte. Este comportamiento refleja la amplia cobertura del mercado de combustibles líquidos y la existencia de una red de abastecimiento consolidada para atender las necesidades de los diferentes sectores económicos y de las entidades públicas.

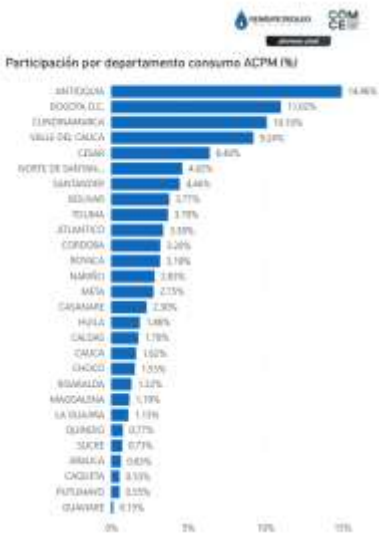




Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

La concentración espacial del consumo de ACPM muestra una distribución nacional asociada principalmente a las actividades de transporte de carga, logística, infraestructura, industria y sector agropecuario. La presencia de una demanda significativa en diferentes departamentos evidencia un mercado dinámico y con capacidad de abastecimiento para atender los requerimientos de combustible destinados a la operación de maquinaria y vehículos en todo el país.





Del análisis efectuado al mercado de combustibles líquidos se concluye que existe una oferta suficiente, estable y competitiva para atender las necesidades del Municipio de Bugalagrande en relación con el suministro de gasolina corriente y ACPM. El comportamiento del mercado durante el primer trimestre de 2026 evidencia un crecimiento en la demanda nacional de estos combustibles, impulsado por el fortalecimiento de las actividades de transporte, logística e infraestructura, lo que demuestra la estabilidad del sector y su capacidad para garantizar el abastecimiento oportuno.

Así mismo, la participación del departamento del Valle del Cauca dentro del consumo nacional y la existencia de estaciones de servicio autorizadas para la distribución de combustibles permiten inferir que el mercado cuenta con las condiciones necesarias para atender los requerimientos del Municipio, garantizando la pluralidad de oferentes y el desarrollo del proceso contractual bajo los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

En consecuencia, se considera viable adelantar el presente proceso de contratación, toda vez que el mercado ofrece condiciones adecuadas para el suministro oportuno de combustible destinado al funcionamiento de la maquinaria y los vehículos operativos utilizados en las actividades de mantenimiento, conservación y mejoramiento de la infraestructura vial del Municipio de Bugalagrande, contribuyendo al cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a la Administración Municipal.

Fuente: Fendipetróleo Nacional. Mercado de Combustibles Líquidos en Colombia – Primer Trimestre 2026.

UBICACIÓN DEL SECTOR OBJETO DEL CONTRATO

La economía se encuentra estructurada en tres grandes sectores productivos: sector primario, sector secundario y sector terciario, los cuales agrupan las diferentes actividades económicas desarrolladas para la producción, transformación y comercialización de bienes y la prestación de servicios.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Sector primario

El sector primario comprende las actividades relacionadas con la extracción y aprovechamiento directo de los recursos naturales, tales como la agricultura, la ganadería, la pesca, la explotación forestal y la minería. En el caso de los combustibles líquidos, este sector comprende la exploración y extracción de hidrocarburos, actividad mediante la cual se obtiene el petróleo crudo como materia prima para la producción de combustibles derivados.

Sector secundario

El sector secundario agrupa las actividades industriales orientadas a la transformación de materias primas en bienes elaborados o semielaborados. Dentro de este sector se encuentra la industria de refinación del petróleo, mediante la cual el crudo es sometido a procesos industriales para la obtención de productos como gasolina corriente, ACPM, gasolina extra, combustibles para aviación y demás derivados del petróleo, conforme a las especificaciones técnicas y ambientales establecidas por la normativa vigente.

Sector terciario

El sector terciario corresponde a las actividades relacionadas con la comercialización de bienes y la prestación de servicios. En materia de combustibles líquidos, este sector comprende la distribución mayorista, el transporte, almacenamiento y la comercialización al consumidor final a través de estaciones de servicio autorizadas, las cuales suministran gasolina corriente y ACPM a personas naturales, empresas y entidades públicas, garantizando el abastecimiento oportuno bajo las condiciones técnicas y regulatorias establecidas por el Ministerio de Minas y Energía y las demás autoridades competentes.

Ubicación del proceso contractual

El objeto del presente proceso contractual se ubica principalmente en el sector terciario de la economía, toda vez que corresponde al suministro de combustibles líquidos (ACPM) mediante una estación de servicio legalmente autorizada, para atender las necesidades del Municipio de Bugalagrande. La contratación no comprende actividades de exploración, extracción o refinación de hidrocarburos, sino la adquisición de combustibles ya transformados y puestos a disposición del consumidor final, con destino al abastecimiento de la maquinaria pesada y de los vehículos operativos utilizados en las actividades de mantenimiento, conservación, mejoramiento y atención de emergencias de la infraestructura vial municipal.

ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta del mercado objeto del presente proceso contractual está conformada por personas naturales y jurídicas dedicadas a la distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, quienes desarrollan esta actividad a través de estaciones de servicio automotrices debidamente habilitadas, de conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones que regulan la cadena de distribución de combustibles en Colombia.

Este mercado se caracteriza por la existencia de distribuidores y estaciones de servicio que cuentan con la infraestructura técnica, operativa y logística necesaria para el almacenamiento, manejo y suministro de ACPM, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad industrial y protección ambiental establecidos en la normatividad aplicable.

En el Municipio de Bugalagrande y su área de influencia se identifican diversas estaciones de servicio automotrices legalmente habilitadas para el suministro de ACPM, entre las cuales se encuentran la EDS El Overo, DS Parador Rojo La Uribe, EDS Distracom La Uribe, EDS Terpel Andalucía No. 1, EDS Terpel Andalucía No. 2, EDS Estambul Autocentro La Victoria Ltda, EDS Los Alpes, entre otras, las cuales cuentan con la

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

capacidad técnica, operativa y logística para atender los requerimientos de suministro de combustible de entidades públicas y privadas.

Las estaciones de servicio anteriormente relacionadas se incluyen con fines ilustrativos dentro del análisis de la oferta realizado por la Entidad y evidencian la existencia de un mercado con pluralidad de posibles oferentes, sin que dicha relación sea taxativa ni limite la participación de otros proveedores que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el proceso de selección.

En consecuencia, se concluye que el mercado presenta condiciones adecuadas de competencia y disponibilidad, evidenciándose la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad técnica, operativa y logística para suministrar ACPM, de conformidad con las necesidades del Municipio de Bugalagrande y las especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del contrato.

ESTUDIO DE MERCADO

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el Municipio de Bugalagrande realizó un estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a establecimientos dedicados a la distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, con capacidad para suministrar ACPM destinado al abastecimiento de la maquinaria pesada y los vehículos operativos adscritos a la Secretaría de Infraestructura.

Como resultado de este ejercicio, la Entidad recibió una (1) cotización presentada por la ESTACIÓN DE SERVICIO ESTAMBUL – AUTOCENTRO LA VICTORIA LTDA., mediante comunicación de fecha 10 de noviembre de 2026, en la cual se estableció un valor unitario de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($12.770) M/CTE por galón de ACPM.

En consecuencia, teniendo en cuenta la cotización recibida y las condiciones comerciales allí presentadas, la Entidad adoptó como valor unitario de referencia para la estructuración del presupuesto oficial la suma de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($12.770) M/CTE por galón de ACPM, como referente para la estimación del valor del suministro requerido.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cotización EDS Estambul Autocentro La Victoria Ltda
1	ACPM	GALON	$12.770

PRESUPUESTO ESTIMADO:

El presupuesto estimado del presente proceso de contratación fue determinado por el Municipio de Bugalagrande con fundamento en la necesidad identificada por la Secretaría de Infraestructura, la cantidad estimada de ACPM requerida para el abastecimiento de la maquinaria pesada y los vehículos operativos adscritos a dicha dependencia, así como en el estudio de mercado realizado mediante el análisis de las cotizaciones obtenidas de proveedores del sector, con el propósito de garantizar la ejecución de las actividades de mantenimiento, conservación y mejoramiento de la infraestructura vial municipal durante el plazo de ejecución del contrato.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Determinación de la cantidad requerida

La cantidad estimada de ACPM fue determinada por la Secretaría de Infraestructura teniendo en cuenta la programación de las actividades previstas, la maquinaria pesada y los vehículos operativos destinados al mantenimiento, conservación y mejoramiento de la infraestructura vial del municipio, el consumo proyectado de combustible y la disponibilidad presupuestal para la ejecución del contrato.

Con fundamento en dicho análisis, se estableció un requerimiento estimado de tres mil ochocientos veintinueve (3.829) galones de ACPM, cuya distribución por vehículo y maquinaria es la siguiente:

VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					
TIPO DE VEHICULO	**MARCA**	**PLACA**	**MODELO**	**UND**	**CONSUMO ESTIMADO ACPM**
VOLQUETA	INTERNATIONAL	ONK 682	2015	GLN	660
VOLQUETA	VOLKSWAGEN	OCI 219	2017	GLN	660
VOLQUETA	VOLKSWAGEN	OCI 220	2018	GLN	660
RETROEXCAVADORA	CATERPILLAR 416E	MCO10838	2014	GLN	600
MOTONIVELADORA	JOHN DEERE	MC058383	2015	GLN	800
VIBROCOMPACTADOR	HYUNDAI HR70C-9	HR70C-9	2015	GLN	457
				TOTAL ACPM	**3.837**

Valor estimado del contrato

Para la determinación del presupuesto oficial, el Municipio de Bugalagrande tuvo en cuenta la cantidad estimada de ACPM requerida para el abastecimiento de la maquinaria pesada y los vehículos operativos adscritos a la Secretaría de Infraestructura, así como el estudio de mercado realizado mediante la solicitud de cotizaciones a establecimientos dedicados a la distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Como resultado del ejercicio de consulta de mercado, se recibió una (1) cotización presentada por la ESTACIÓN DE SERVICIO ESTAMBUL – AUTOCENTRO LA VICTORIA LTDA., en la cual se estableció un valor unitario de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($12.770) M/CTE por galón de ACPM, valor que fue tomado como referencia para la estructuración del presupuesto oficial.

En consecuencia, el presupuesto oficial se determinó tomando como base una cantidad estimada de tres mil ochocientos treinta y siete (3.837) galones de ACPM, multiplicada por el valor unitario de referencia establecido en el estudio de mercado, conforme se presenta a continuación**:**

Ítem	**Descripción**	**Unidad de medida**	**Cantidad Estimada**	**Valor unitario**	**Valor total**
1	Adquisición de combustible tipo ACPM para el abastecimiento de la maquinaria pesada y los vehículos operativos adscritos a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bugalagrande.	Galón	3.837	$12.770	$48.998.490
TOTAL					**$48.998.490**

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

En consecuencia, el presupuesto oficial del presente proceso de contratación asciende a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($48.998.490) M/CTE.

Valor que incluye impuestos, retenciones, gravámenes y demás costos asociados al suministro de ACPM, de conformidad con las cotizaciones presentadas por los proveedores consultados durante el estudio de mercado y que se encuentra dentro del límite establecido para la modalidad de selección de mínima cuantía.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR	AÑO
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TENA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA -ACPM) CON DESTINO A LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA AMARILLA Y HERRAMIENTAS (CARRO CORTA CESPED, GUADAÑAS, MOTOSIERRA) DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL MUNICIPIO, Y PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETAS, ASIGNADAS A LA FUERZA PÚBLICA, QUE PRESTA SEGURIDAD AL MUNICIPIO DE TENA CUNDINAMARCA Y ENTES DE INVESTIGACIÓN (FISCALIA-CTI-EJERCITO NACIONAL).	$143,000,000	2023
ALCALDÍA NEMOCON	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (DIESEL Y GASOLINA) PARA LOS VEHICULOS, MOTOCICLETAS, MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA AGRICOLA PERTENECIENTES AL MUNICIPIO DE NEMOCON	$100,240,745	2024
ALCALDIA MUNICIPAL DE BARBOSA SANTANDER	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y ACEITES CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE BARBOSA SANTANDER.	$137.000.000	2025
MUNICIPIO DE SOTAQUIRA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, MAQUINARIA AMARILLA, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y DEMÁS VEHÍCULOS A SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA	$116.000.000	2025
GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO Y MOVILIZACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$198.000.000	2025

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

MUNICIPIO DE ANDES	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRIENTE Y ACPM, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE ANDES Y MOTOCICLETAS DE LA SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA FÍSICA, DESTINADA A LA REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS VIAS TERCIARIAS, ASI COMO LAS MOTOCICLETAS DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO	$285.000.00	2025

Para el caso específico del Municipio de Bugalagrande - Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
011-2021	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR UTILIZADO EN EL MANTENIMIENTO DE VIAS, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE VEHICULOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL-DESPACHO DEL ALCALDE, Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No. 10 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MOVILIDAD QUE PRESTAN SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA	$329.976.828,00	2021
033-2022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR UTILIZADO EN EL MANTENIMIENTO DE VIAS, SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE VEHICULOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL-DESPACHO DEL ALCALDE, Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL BATALLÓN DE ALTA MONTAÑA No. 10 PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA MOVILIDAD QUE PRESTAN SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA.	$276.351.577,00	2022
003-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR UTILIZADO EN EL MANTENIMIENTO DE VIAS DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE".	$32.366.200,00	2023
036-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR UTILIZADO EN EL MANTENIMIENTO DE VIAS Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES DE VEHICULOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL-DESPACHO DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA	$207.952.080,00	2023
Orden de Compra 124310	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS) AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE. – VALLE DEL CAUCA.	$276.387.811,07	2024
Orden de Compra 143427	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS) AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA.	$150.130.862,48	2025

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Orden de Compra 151643	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS) AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA.	$251.849.243,24	2025
Orden de Compra 160164	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MAQUINARIA PESADA Y VEHICULOS) AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA.	$165.000.000,00	2026

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

Con fundamento en el análisis efectuado, se concluye que el Municipio de Bugalagrande adelantó un ejercicio de consulta de mercado con el propósito de identificar las condiciones económicas para el suministro de ACPM requerido para el abastecimiento de la maquinaria pesada y los vehículos operativos adscritos a la Secretaría de Infraestructura. Como resultado de dicho ejercicio, se obtuvo una (1) cotización presentada por la ESTACIÓN DE SERVICIO ESTAMBUL – AUTOCENTRO LA VICTORIA LTDA., cuyo valor unitario fue tomado como referente para la estimación del presupuesto oficial.

Así mismo, el estudio de mercado permitió establecer un valor unitario de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($12.770) M/CTE por galón de ACPM y, con base en una cantidad estimada de tres mil ochocientos treinta y siete (3.837) galones, determinar un presupuesto oficial de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($48.998.490) M/CTE.

En consecuencia, se considera viable adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial se encuentra dentro de la menor cuantía de la Entidad y que, por su valor, resulta procedente acudir a dicha modalidad de selección.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

Los servicios públicos están sometidos al régimen jurídico que fije la ley, son inherentes a la finalidad social del Estado y corresponde a este asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. En este sentido, el artículo 365 de la Constitución Política dispone que los servicios públicos pueden ser prestados directa o indirectamente por el Estado, por comunidades organizadas o por particulares, manteniendo en todo caso la regulación, el control y la vigilancia estatal.

El transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de los combustibles líquidos derivados del petróleo constituyen actividades de interés público sometidas a un régimen especial de regulación y control por parte del Estado. El Decreto 1056 de 1953 (Código de Petróleos) establece que dichas actividades deben desarrollarse conforme a las disposiciones legales y reglamentarias expedidas por el Gobierno Nacional, atendiendo la importancia estratégica de este sector para el desarrollo económico y social del país.

En concordancia con lo anterior, la Ley 39 de 1987 declaró la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo como un servicio público, asignando al Estado competencias para regular, controlar y vigilar su prestación. Posteriormente, la Ley 26 de 1989 fortaleció las facultades del Ministerio de Minas y Energía en materia de inspección, vigilancia y control sobre los agentes que integran la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Así mismo, mediante el Decreto 70 de 2001, el Gobierno Nacional asignó al Ministerio de Minas y Energía funciones relacionadas con la regulación, inspección, vigilancia y control de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y de seguridad exigidas para el desarrollo de esta actividad.

De igual manera, el Decreto Único Reglamentario 1073 de 2015 compila la normatividad vigente del Sector Administrativo de Minas y Energía, regulando las actividades relacionadas con la producción, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo. Complementariamente, la Resolución 40405 de 2020 establece el reglamento técnico aplicable a las estaciones de servicio y demás instalaciones destinadas al almacenamiento y suministro de combustibles, mientras que la Resolución 40112 de 2021 adopta la estructura para la fijación de los precios de la gasolina corriente y del ACPM, definiendo los componentes que integran el precio de venta al público.

La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-512 de 1997, reconoció que la distribución de combustibles líquidos constituye una actividad de alto impacto para el interés general, razón por la cual el Estado puede establecer mecanismos especiales de regulación, inspección, vigilancia y control, con el propósito de garantizar la seguridad, la continuidad del servicio y la protección de los usuarios.

En consecuencia, el suministro de ACPM requerido por el Municipio de Bugalagrande se desarrolla dentro de un sector altamente regulado por el Estado, en el cual los agentes que intervienen en la cadena de distribución deben cumplir las disposiciones técnicas, operativas, ambientales y de seguridad previstas en la normatividad vigente. En este contexto, la Entidad adelantará el presente proceso de contratación de conformidad con el régimen jurídico aplicable, garantizando el abastecimiento oportuno del combustible requerido para el funcionamiento de la maquinaria pesada y los vehículos operativos adscritos a la Secretaría de Infraestructura, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA MAQUINARIA PESADA Y LOS VEHÍCULOS OPERATIVOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE, VALLE DEL CAUCA.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
15101500	Combustible
15101505	Combustible Diesel
15101506	Gasolina

DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad estimada
1	Adquisición de combustible tipo ACPM para el abastecimiento de la maquinaria pesada y los vehículos operativos adscritos a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bugalagrande.	Galón	3.837

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

El presente proceso tiene por objeto el suministro de combustible tipo ACPM para el abastecimiento de la maquinaria pesada y los vehículos operativos adscritos a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bugalagrande, destinados a la ejecución de actividades de mantenimiento, conservación, mejoramiento y atención de la infraestructura vial municipal.

El combustible suministrado deberá cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y ambientales establecidas en la normatividad vigente, especialmente en el Decreto 1073 de 2015, el Decreto 1056 de 1953 (Código de Petróleos) y las demás disposiciones expedidas por el Ministerio de Minas y Energía que regulan la producción, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo.

Así mismo, el ACPM suministrado deberá cumplir con las disposiciones vigentes relacionadas con el contenido de biocombustibles en la mezcla con combustible diésel fósil, de conformidad con los porcentajes y condiciones establecidos por el Ministerio de Minas y Energía y las demás autoridades competentes.

El suministro se realizará de manera parcial, de acuerdo con los requerimientos de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bugalagrande, hasta agotar el presupuesto oficial del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Suministrar ACPM que cumpla con las especificaciones técnicas y de calidad establecidas en la normatividad vigente.

2. Garantizar que los equipos de almacenamiento, medición y suministro de combustible de la estación de servicio se encuentren en adecuado estado de funcionamiento y cumplan las condiciones técnicas, ambientales y de seguridad exigidas por la legislación aplicable.

3. Contar con personal idóneo para efectuar el suministro de combustible de manera segura, eficiente y conforme a los protocolos establecidos para este tipo de actividad.

4. Garantizar la disponibilidad del combustible durante el horario habitual de atención de la estación de servicio, permitiendo el abastecimiento oportuno de la maquinaria pesada y de los vehículos operativos autorizados por la Secretaría de Infraestructura.

5. Realizar el suministro únicamente a la maquinaria pesada y a los vehículos operativos previamente autorizados por el supervisor del contrato o por el funcionario designado por la Entidad.

6. Llevar un registro de cada suministro efectuado, indicando como mínimo la fecha, identificación del vehículo o maquinaria, placa o identificación del equipo, cantidad de galones suministrados y nombre de la persona responsable del abastecimiento.

7. Expedir el comprobante o documento equivalente que soporte cada suministro realizado.

8. En caso de que durante la ejecución del contrato el Municipio incorpore nuevos vehículos operativos o maquinaria pesada adscritos a la Secretaría de Infraestructura, estos podrán ser autorizados por el supervisor del contrato para recibir el suministro de ACPM, siempre que se encuentren destinados al cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique modificación del valor del contrato.

VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

PRESUPUESTO:

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación asciende a la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($48.998.490) M/CTE, correspondiente al suministro estimado de tres mil ochocientos treinta y siete (3.837) galones de ACPM, a un valor unitario de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($12.770) M/CTE por galón, de conformidad con el valor de referencia establecido en el estudio de mercado.

Las retenciones de ley a que haya lugar serán aplicadas al momento del pago, de conformidad con la normativa tributaria vigente.

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Cantidad Estimada	Valor unitario	Valor total
1	Adquisición de combustible tipo ACPM para el abastecimiento de la maquinaria pesada y los vehículos operativos adscritos a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bugalagrande.	Galón	3.837	$12.770	$48.998.490
TOTAL					**$48.998.490**

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Bugalagrande cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el combustible efectivamente suministrado y recibido a satisfacción por la Entidad, previa presentación de la factura electrónica o documento equivalente, conforme a las disposiciones legales vigentes y a la ejecución del contrato.

Para cada pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Factura electrónica o documento equivalente, de conformidad con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, debidamente aprobada por el supervisor del contrato.

2. Acta de recibo parcial o final, según corresponda, suscrita por el supervisor del contrato.

3. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

4. Certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la documentación completa y al cumplimiento de los requisitos establecidos para el trámite del pago, previa verificación y aprobación por parte del supervisor del contrato y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

El contrato estará sujeto a las retenciones, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes de orden nacional, departamental y municipal que resulten aplicables, los cuales serán efectuados por el Municipio de Bugalagrande de conformidad con la normatividad vigente.

Las deducciones aplicables al proceso son las siguientes:

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

RETENCION EN LA FUENTE	0,1%
RETEIVA	15%
RETEICA	0,90%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
TASA PRODEPORTE	2,5%
JUSTICIA FAMILIAR	2%
PROUNIPACIFICO	0,50%

ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato fue determinado con fundamento en el estudio de mercado realizado por la Entidad, mediante la solicitud de cotizaciones a establecimientos dedicados a la distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo, con el propósito de establecer el valor unitario de referencia para el suministro de ACPM requerido por la Secretaría de Infraestructura.

Para la determinación del presupuesto oficial se tuvo en cuenta la cantidad estimada de combustible requerida para garantizar la operación de la maquinaria pesada y los vehículos operativos destinados al mantenimiento, conservación y mejoramiento de la infraestructura vial del municipio, así como el valor unitario de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS ($12.770) M/CTE por galón, correspondiente a la cotización recibida de la ESTACIÓN DE SERVICIO ESTAMBUL – AUTOCENTRO LA VICTORIA LTDA.

En consecuencia, considerando una cantidad estimada de tres mil ochocientos treinta y siete (3.837) galones de ACPM, se estableció un presupuesto oficial de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($48.998.490) M/CTE, valor que constituye el referente económico para adelantar el proceso de contratación y que deberá permitir atender las necesidades de abastecimiento identificadas por la Entidad, de acuerdo con las condiciones y obligaciones establecidas en los documentos del proceso**.**

LUGAR DE EJECUCION

El contrato se ejecutará en el Municipio de Bugalagrande, Departamento del Valle del Cauca

TIPO DE CONTRATO

Contrato de Suministro

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el valor estimado del mismo, la modalidad de selección a emplear corresponde a MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratación estatal.

De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuando el valor del contrato no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, las entidades estatales podrán adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía.

Así mismo, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 establece disposiciones orientadas a garantizar la transparencia en los procesos de contratación de mínima cuantía.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

De igual manera, el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, reglamenta el procedimiento aplicable a los procesos de contratación de mínima cuantía, estableciendo las condiciones y etapas que deben observar las entidades estatales para su desarrollo.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el valor estimado del presente proceso contractual se encuentra dentro del límite previsto para la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, y que el objeto contractual corresponde al suministro de combustible para el abastecimiento de la maquinaria pesada y los vehículos operativos adscritos a la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bugalagrande, resulta jurídicamente procedente adelantar el proceso de selección mediante esta modalidad, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en la normativa que regula la contratación de mínima cuantía, el criterio de selección será el menor precio, siempre que la oferta cumpla con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras exigidas en la invitación pública.

La entidad verificará previamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas mínimas establecidas. Una vez superada esta verificación, se procederá a seleccionar al oferente que presente el menor valor total ofertado.

En consecuencia, el Municipio aceptará la oferta de menor precio que satisfaga integralmente los requisitos establecidos, garantizando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Sociales	No aplica. No se identifican riesgos sociales relevantes que puedan afectar la ejecución del contrato. La oferta existente de estaciones de servicio en el área de influencia del Municipio permite prever una adecuada participación de oferentes.
Legales	No aplica. No se evidencian riesgos legales que afecten la ejecución del contrato, toda vez que el proceso se desarrollará conforme a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables a la contratación estatal.
Ambientales	Se considera un riesgo bajo. El suministro de combustible deberá efectuarse en estaciones de servicio que cumplan la normatividad ambiental y de seguridad vigente, adoptando las medidas necesarias para prevenir derrames, fugas o cualquier situación que pueda generar afectaciones al medio ambiente.
Comerciales	No se identifican riesgos comerciales significativos. El mercado presenta una oferta suficiente de estaciones de servicio con capacidad para suministrar el ACPM requerido, y el presupuesto oficial fue determinado con base en el correspondiente estudio de mercado.
Financieros	Podría presentarse el riesgo de dificultades financieras del contratista que afecten el suministro oportuno del combustible. Este riesgo se mitiga mediante la verificación de los requisitos habilitantes y el seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato.
Técnicos	Podrían presentarse interrupciones temporales en el suministro por causas operativas de la estación de servicio o situaciones ajenas a la voluntad de las partes. No obstante, este riesgo se considera bajo y será mitigado mediante la adecuada planeación del suministro y la supervisión del contrato.
Otro tipo de riesgo	No se identifican otros riesgos relevantes que puedan afectar de manera significativa la ejecución del contrato.
Matriz de Riesgo	Se Anexa.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato y la forma de pago, no se requiere de garantía única en aplicación del inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que determina "*Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento*".

Pero se ha determinado la exigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

Los oferentes deberán constituir una garantía de seriedad de la oferta, con el fin de amparar el mantenimiento de la propuesta presentada durante el proceso de selección y garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma, en caso de resultar adjudicatarios.

BENEFICIARIO: Municipio de BUGALAGRANDE.
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la propuesta y dos (2) meses siguientes a la fecha de cierre del proceso.
CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

En virtud de lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación explicativo de los capítulos de acuerdos comerciales negociados por Colombia, verificado en el anexo A1 aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales del nivel municipal, expedido por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar: El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales; y la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial para el presente proceso de contratación, así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTARICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

Conforme a lo anterior, se establece para el presente proceso de selección está sujeto al acuerdo comercial del Triángulo del Norte y Comunidad Andina de Naciones, con base en lo establecido en el "Manual para el

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13" publicado por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, para efectos del otorgamiento del puntaje por APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No. 1298 del 6 de noviembre de 2026

Apropiación presupuestal: 2.3.2.02.02.0006.2402112.62291.16.01.2.0 Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario – Combustible.

SUPERVISION

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del MUNICIPIO estará a cargo del SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno al contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con el CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

De conformidad con preceptuado con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados, EL SUPERVISOR deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio y la Circular 01 de enero 21 de 2025 del Municipio de Bugalagrande.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificado de Banco de proyectos
- Certificado Plan anual de Adquisiones

REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes:

Podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal legalmente establecida en Colombia, de manera individual o mediante las figuras asociativas permitidas por la

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

ley, tales como consorcios o uniones temporales, siempre que no se encuentren incursas en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibiciones para contratar con el Estado previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

- Capacidad jurídica:

La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el proponente, presente el certificado de la cámara de comercio y/o Registro Único Tributario, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta, su objeto social deberá comprender actividades relacionadas con el suministro, distribución o comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo o actividades afines al objeto del presente proceso, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- Condiciones de Experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante mínimo un (1) contrato cuyo objeto corresponda o esté relacionado con el suministro, distribución o comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo (ACPM y/o gasolina) o similares, ejecutado con entidades públicas o privadas, cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso en SMLMV, se debe anexar certificación o copia del contrato con el acta final o de liquidación, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.

- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.

- Presentar la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2.

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

- Descripción de los bienes y/o servicios, precio unitario, y valor total de la propuesta.

- Tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a seis (6) meses.

- Tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes.

- Presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse en original, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Bugalagrande-Valle.

AFIANZADO: El Oferente.

VIGENCIA: Desde la fecha de Presentación de la Oferta y Dos (2) mes más.

CUANTÍA: Diez (10%) del Valor total de la Oferta.

Esta Garantía, debe ser expedida por una compañía de Seguros Legalmente establecida en Colombia. La Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Copia de cédula de ciudadanía para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal.

- Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado del Sistema Medidas correctivas, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de registro de deudores alimentarios morosos, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o d) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

- Propuesta Económica: Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el aviso de invitación y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Se chequeará que en la propuesta no se haya adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo correspondiente de la invitación pública. Estas inconsistencias serán causal de rechazo de la propuesta. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido, la propuesta no podrá ser igual o superior al presupuesto oficial y a los precios unitarios oficiales so pena de rechazo de la propuesta.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas en el presupuesto. El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de suministro de combustible así:

RETENCION EN LA FUENTE	0,1%
RETEIVA	15%
RETEICA	0,90%
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
TASA PRODEPORTE	2,5%
JUSTICIA FAMILIAR	2%
PROUNIPACIFICO	0,50%

El proponente deberá elaborar y presentar su propuesta de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, anexando la totalidad de la documentación exigida dentro de los términos y fechas previstas para el presente proceso de selección.

Propuesta económica debidamente diligenciada, indicando el valor unitario por galón de ACPM y el valor total de la oferta, de conformidad con el formato establecido por la Entidad.

Plazo de ejecución ofertado, de conformidad con lo previsto por la Entidad.

La propuesta económica deberá estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal, según corresponda. Los valores ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes a que haya lugar para la correcta ejecución del contrato.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente asumir los errores, omisiones o inconsistencias en que incurra al indicar el valor unitario y el valor total de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

En caso de presentarse errores aritméticos en el cálculo del valor total de la oferta, la Entidad efectuará las correcciones correspondientes tomando como base el valor unitario ofertado.

En caso de presentarse inconsistencias entre el valor unitario y el valor total de la propuesta económica, prevalecerá el valor unitario ofertado y la Entidad efectuará las correcciones aritméticas correspondientes. Cuando las inconsistencias afecten aspectos esenciales de la propuesta o no sea posible establecer el valor real de la oferta, la propuesta será rechazada de conformidad con las causales previstas en la Invitación Pública.

Cra 6 No 5-65 Parque Principal – Código Postal: 763001
Bugalagrande - Valle del Cauca, Colombia
PBX: 57(2) 2237403 Fax 57 (2) 2236235
www.bugalagrande-valle.gov.co
contratacion@bugalagrande-valle.gov.co

Las enmendaduras, tachaduras o correcciones que aparezcan en la propuesta deberán encontrarse debidamente aclaradas y suscritas por el proponente. En caso contrario, la Entidad evaluará si las mismas afectan el contenido esencial de la oferta, de conformidad con las reglas establecidas en la Invitación Pública.

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio. El no cumplimiento de estos requisitos hará que la propuesta no esté habilitada para la calificación económica.

En la propuesta no se podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el aviso de invitación. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en el aviso de invitación. La no presentación de estos documentos, no permite que la propuesta sea objeto de calificación

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar, se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, copia tarjeta profesional y certificado de vigencia de la matricula profesional del revisor fiscal o contador según el caso.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar.

Para persona jurídica o natural se debe acreditar el pago de los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social; como mínimo del personal administrativo de la empresa (gerente, secretaria y otros) según el caso. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

- Diligenciar todos los anexos de la Presente Invitación.

ELABORADO POR:	**SUSANA ANDREA MILLAN AGUIRRE** SECRETARIA DE INFRAESTRUTURA